Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al fe-rrocarril, como afluente b).

La presente concesión anula las Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1954 (V-717) y de 20 de mayo de 1967 (V-1.321).

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Pro-fesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Nueva Montafia Quijano, S. A.», de Santander; «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» (factorías de Sestao, Baracaldo y Sagunto); «Nueva Montafia Quijano, S. A.», de Santander; «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» (factorías de Sestao, Baracaldo y Sagunto); «Sociedad Española de Construcción Naval», de Sestao (Vizcaya). «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa); «Fábrica de Mieres, S. A.», de Mieres (Oviedo; «Saitos del Sil, S. A.», y su filial «Constructora del Sil, S. A.», (centros de trabajo de Orense, Lugo y Madrid); «Echevarría, S. A.», de Bilbao; «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», de Madrid; «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.», de Córdoba; «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», de Pamplona; «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», de Zaragoza; «Sociedad Española de Construcción Naval», de Reinosa (Santander); «Electroquímica de Filx S. A.» (centros de trabajo de Filx-Tarragona y Barcelona); «Unión Naval de Levante, S. A.», de Valencia; «La Seda de Barcelona, S. A.», de Barcelona; «Guiral Industrias Eléctricas, S. A.», de Zaragoza; «Material y Construcciones, S. A.», de Valencia; «AEG Industrial, S. A.», de Tarrasa (Barcelona); «Sociedad Española de Construcción Babcock & Wilcox, C. A.», de Galindo (Vizcaya); «General Eléctrica Española, S. A.», de Galindo (Vizcaya); «Ceneral Eléctrica Española, S. A.», de Galdácano (Vizcaya); «La Dow-Unquinesa, S. A.», de Barcelona; «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, Sociedad Anónima», de Reinosa (Santander); «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», de Barcelona; «Caja Provincial de Ahorros de Guipúzcoa», de San Sebastián; «Construcciones Aeronáuticas», de Sevilla; «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», de Cádiz; «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», de Cadiz; «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», de Cádiz; «Empresa Nacional de Portación Profesional, et el ejercicio económico de 1966, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional, de la Tasa de Formación Profesional,

coa), en el ejercicio económico de 1966, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se indican: «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander, el 70 por 100; «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», de Santander, el 70 por 100; «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», de Santander, el 70 por 100; «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», de Beasain (Chupuzcoa), el 50 por 100; «Fábrica de Mieres, S. A.», de Mieres (Oviedo), el 55 por 100; «Saltos del Sil, S. A.», y su filial «Constructora del Sil, S. A.» (centros de trabajo de Orense, Lugo y Madrid), el 65 por 100; «Echevarría, S. A.», de Bilbao, el 50 por 100; «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», de Bilbao, el 50 por 100; «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.», de Córdoba, el 55 por 100; «Industrias Metálicas de Navarra, Sociedad Anónima», de Pamplona, el 65 por 100; «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», de Zaragoza, el 60 por 100; «Sociedad Española de Construcción Naval», de Reinosa (Santander), el 40 por 100; «Electroquímica de Flix, S. A.», (centros de trabajo de Flix-Tarragona y Barcelona), el 50 por 100; «Unión Naval de Levante, S. A.», de Valencia, el 45 por 100; «Guiral Industrias Eléctricas, S. A.», de Valencia, el 46 por 100; «Material y Construcciones, S. A.», de Valencia, el 46 por 100; «Guiral Industrias Eléctricas, S. A.», de Caragoza, el 50 por 100; «Material y Construcciones, S. A.», de Valencia, el 40 por 100; «Guiral Industrias Eléctricas, S. A.», de Caldácano (Vizcaya), el 60 por 100; «General Eléctrica Española de Explosivos, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100; «Minas de Potasa de Guiria, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100; «Constructoras Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.», de Reinosa (Santander), el 60 por 100; «Garagora, de San Sebastián, el 6

«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (centros de trabajo de Madrid y Barcelona), el 30 por 100; «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100; «Estarta y Ecenarro, S. A.», de Elgóibar (Guipúzcoa), el 60 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1967. Las Empresas que descen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convocan exposiciones de obras de los alumnos de las Escuelas Superiores de Be-ltas Artes de Madric, Valencia, Barcelona y Sevilla.

Manteniendo el sistema pedagógico de fomentar las muestras colectivas de la obra artística de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, reveladoras del nivel formativo artístico de dichos Centros,
Esta Dirección General ha resuelto convocar en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla una exposición de fin de curso de obras de tentral de convocar en cada una exposición de fin de curso de obras de convocar en cada una exposición de fin de curso de convocar en cada una exposición de fin de curso de convocar en cada una exposición de fin

sus alumnos, de acuerdo con las bases y estimuladas por los premios que a continuación se especifican:

rimero.—Podrán concurrir a estas exposiciones los alumnos oficiales matriculados en el presente curso en las ya expresadas Escuelas, debiendo tener aprobado el Curso Preparatorio.
Segundo.—Las exposiciones comprenderán las especialidades
de Pintura, Escultura, Grabado y Dibujo.

Tercero.—Regirá un criterio de la misma amplitud en la

Tercero.—Regirá un criterio de la misma ampitud en la admisión de las obras, respecto a sus tendencias y procedimientos, con el fin de que respondan de una manera auténtica al sentir actual de la juventud artística. Para fomentar la fantasía creadora, se concede absoluta libertad de temas. Cuarto.—Cada alumno podrá presentar hasta dos obras, procurando que las de pintura no excedan de 1,20 metros en su mayor dimensión ni las de escultura de 0,80 metros. Estas últimas serán admitidas en cualquier materia. Las de dibujo y grabado habrán de ser montadas en cristal.

grabado habrán de ser montadas en cristal.

Quinto.—Por la Secretaría de cada Escuela se entregará, a petición de los alumnos, los boletines de inscripción y los

recibos de las obras presentadas.

Sexto.—El plazo de admisión de obras será el comprendido entre el 20 y 30 del próximo mes de mayo y la exposición permanecerá abierta en cada Escuela del 1 al 10 del mes de iunio.

Séptimo.—La Dirección General de Bellas Artes concederá, a propuesta de los correspondientes Jurados, los siguientes premios por Escuela:

Pintura: Premio, 6.000 pesetas.
Primer accésit, 1.000 pesetas.
Segundo accésit, mención honcrífica.
Escultura: Premio, 6.000 pesetas.
Primer accésit, 1.000 pesetas.
Segundo accésit, mención honorífica.
Grabado: Premio, 3.000 pesetas.
Primer accésit, 500 pesetas.
Segundo accésit, mención honorífica.
Dibujo: Premio, 3.000 pesetas.
Primer accésit, 500 pesetas.
Segundo accésit, mención honorífica.
Segundo accésit, mención honorífica.

Octavo.-Los premios obtenidos se considerarán mérito de ctavo.—Los premios obtenidos se consideraran mento de preferencia para la designación de alumnos de Bellas Artes pensionados en la Universidad Internacional de Verano de Santander, así como en los futuros concursos de adjudicación de becas de preparación para la Enseñanza.

Noveno.—Los Jurados serán oportunamente designados por esta Dirección General y estarár integrados por Catedráticos de las respectivas Escuelas.

de las respectivas Escuelas.

Décimo.—La organización de las exposiciones corresponde-rá a las Escuelas, dentro de los límites de fechas señalados en el número 6. Cada Jurado deberá hacer pública la adjudi-cación de los premios y accésit con tres días, al menos, de antelación a la clausura de la exposición.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.